

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE
REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “FERNANDO
DAQUILEMA” LIMITADA.**

De conformidad a los artículos 18, 33 numeral 1 del Estatuto social vigente; artículos 22 y 23 del Reglamento Interno vigente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Fernando Daquilema” Limitada, en concordancia con los artículos 30, y 37 numeral 1 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en atención a la Resoluciones No. 363-2017-F y No. 584-2020-F y sus reformas dictadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y la Resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INR-INSESF-INFMR-INGINT-2025-0144, se **CONVOCA** a los Representantes Principales de la Asamblea, Vocales principales de los Consejos de Administración y Vigilancia, Gerente y Asesor Legal, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Fernando Daquilema” Limitada, a la Asamblea General Extraordinaria de Representantes que se realizará de forma virtual el día **Miércoles 12 de noviembre del 2025, a partir de las 16H00**, con la asistencia y participación a través de la plataforma digital Zoom mediante ID: 821 2645 8499, la clave de acceso será enviado a los respectivos correos electrónicos, para lo cual la logística será coordinada desde la entidad a fin de que los Representantes a la Asamblea, vocales de los Consejos y el personal necesario participe en el desarrollo de la Asamblea Extraordinaria en la que se tratará los siguientes puntos del orden del día.

1. Constatación del quórum e instalación de la Asamblea General Extraordinaria.
2. Elección del Comité de Elecciones de conformidad con el Art. 10 del Reglamento de Elecciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Fernando Daquilema” Ltda. Versión 3.0.
3. Clausura de la Asamblea General Extraordinaria.

Por la concurrencia puntual de todas/os los asambleístas, reitero mi gratitud.

Riobamba, 06 de noviembre del 2025

Atentamente,

Pst. Jaime Enrique Ríos Rivera
PRESIDENTE

NOTA 1: Para la instalación de la Asamblea General Extraordinaria a la hora señalada en la Convocatoria se constatará la existencia del Quorum constituido por más de la mitad de los Representantes de la Asamblea General; en caso de no existir el Quorum a la hora fijada, la Asamblea General Extraordinaria se instalará dentro de la hora subsiguiente contando con la presencia de más de la mitad de los representantes, en caso de no obtener el Quorum luego de transcurrido una hora se procederá conforme lo dispone el artículo 14 de la Resolución No. 363-2017-F.